



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de agosto del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 134-2019-MDAACD/A (27-Jun-2019); Resolución de Alcaldía n.° 188-2022-MDAACD/A (17-May-2022); Resolución de Alcaldía n.° 358-2022-MDAACD/A (19-Jul-2022); Informe n.° 007-2022-MDAACD/CODREAETE (02-Agos-2022) presentado por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022; sobre la aprobación de la adecuación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto, con CUI n.° 2306962; Proveído 02-Agos-2022) suscrito por el Ing. José Luis Arango Gamarra - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decreto de alcaldía, y via resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo 1440, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del año 2018, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13 que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, la Ley n.° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobados por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 10.07.2020, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordado con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y demás modificatorias, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la referida normativa, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Directiva n.° 01-2018-MDAACD, establece lineamientos para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 188-2022-MDAACD/A (17-May-2022), se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Comunidades de Huatatas y Yanamilla, margen Izquierdo del Río Huatatas del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2306962, con un presupuesto total de S/ 18,324,819.60 (Dieciocho millones trescientos veinticuatro mil ochocientos diecinueve y con 60/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por contrata, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 358-2022-MDAACD/A (19-Jul-2022), se aprueba la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, habilitando la meta: Meta 050: "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Comunidades de Huatatas y Yanamilla, Margen Izquierdo del Río Huatatas del distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho", rubro 18, por el monto de S/ 60, 500.00 (Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2022-MDAACD/A.

Que, a través de la Resolución Gerencial n.° 014-2022-MDAACD/GM (03-Mar-2022), mediante el cual se conforma la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022;

Que, a través del Informe n.° 007-2022-MDAACD/CODREAETE (02-Agos-2022) la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022, informa que con fecha 06 de mayo del 2022 el consultor realizó la entrega de la adecuación y actualización del expediente técnico a través de la Carta n.° 022-2022-JAM; asimismo mediante Oficio n.° 255-2022-MDAACD/A de fecha 05 de julio del 2022, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, solicita a la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervención ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES el financiamiento para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Comunidades de Huatatas y Yanamilla, margen Izquierdo del Río Huatatas del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2306962. Asimismo con Oficio n.° D001388-2022-INDECI-FONDES de fecha 21 de julio del 2022, la Oficina para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, comunica a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que de la búsqueda del proyecto en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), de donde se vierten los siguientes comentarios: a) La última actualización del expediente técnico se registró mediante Formato n.° 08-A, Etapa (B), el 21.04.2022 por un monto de S/ 13,772, 975.81 el cual no es concordante con el monto solicitado ante esta Secretaría Técnica; por lo que se debe compatibilizar la información; b) Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el proyecto tiene un devengado acumulado a Junio del 2022 por S/ 13, 800.00, por concepto de expediente técnico. Es necesario precisar que en el desagregado de costos del Formato n.° 08-A debe visualizarse el costo total expediente técnico el cual a su vez no debe ser solicitado para su financiamiento con recursos FONDES; y c) El proyecto de inversiones cuenta con una programación del monto de inversiones para el año 2022 de S/ 34,500.00, para el año 2023 de S/ 1, 000, 000.00 y el año 2024 por S/ 12, 738, 475.81. Finalmente, informa que conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 del Anexo del Decreto Supremo n.° 132-2017-EF, se devuelve la documentación presentada por la Municipalidad dándose por culminado el trámite del financiamiento de intervención efectuado ante esta Secretaría Técnica. Por lo que la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el año fiscal 2022, a la evaluación del expediente técnico de inversión pública con CUI n.° 2306962, con un presupuesto total de S/ 17,977,480.61 (Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 61/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta días Calendarios), en cumplimiento a la Directiva n.° 01-2018-MDAACD "Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, suspensión y liquidación de proyectos de inversión, concluyen que es conforme por lo tanto se recomienda su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LAS COMUNIDADES DE HUATATAS Y YANAMILLA, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO HUATATAS, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Único de Inversión n.° 2306962, con un presupuesto total de S/ 17,977,480.61 (Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 61/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta días Calendarios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El resumen de la estructura del presupuesto del proyecto aprobado en el primer artículo, se describe de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	S/ 12,375,498.38
GASTOS GENERALES (6.90 % CD)	S/ 853,909.39
UTILIDAD (10 %)	S/ 1,237,549.84
SUB TOTAL	S/ 14,466,957.61
I.G.V. (18%)	S/ 2,604,052.37
COSTO TOTAL	S/ 17,071,009.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.31 % CT)	S/ 565,050.43
CONTROL DE OCURRENCIA (2.00 % CT)	S/ 341,420.20
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	17,977,480.61



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2022-MDAACD/A.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.° 188-2022-MDAACD/A (17-May-2022), y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (<http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Justina Papatyauri Huamanchao
ALCALDESA (e)



DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTI (01)
- GSLP (01)
- OGPP (01)
- Archivo (01)
- GVC/DOGACGD.

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

